**INCIDENTE DE DESACATO EN TUTELA / Tramite preliminar de apertura / Cumplimiento del fallo / Se archiva**

Ante el incumplimiento parcial de la orden constitucional referida, la señora Orlinda Giraldo de Ramírez, peticionó se iniciara el trámite de incidente de desacato contra las entidades accionadas, para lo cual, esta Corporación efectuó el trámite preliminar de apertura, requiriendo a las partes encargadas de acatar el fallo para lograr su pronunciamiento al respecto.

La Jefatura Seccional de Sanidad Risaralda, indicó que la empresa de ambulancias “Rescate”, es la encargada de hacer el traslado de la paciente desde el lugar de residencia hasta la IPS en la cual se le está brindando el servicio, los días martes, jueves y sábados, según el cronograma suministrado por la accionante y que fue aportado con la respuesta al requerimiento. La veracidad de dicha información fue corroborada telefónicamente con la accionante, para lo cual se deja constancia dentro del expediente.

Acorde con lo anterior, resulta evidente que la orden judicial impartida por esta Corporación se encuentra satisfecha, motivo por el cual, se dispondrá el archivo de la presente diligencia.

---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

**SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Pereira, seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Procede la Sala a decidir sobre la solicitud de apertura del Incidente de Desacato presentada por la señora *Orlinda Giraldo de Ramírez***,** quien actúa en nombre propio, contra de *La Nación- Ministerio de Defensa*yla *Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.*

**ANTECEDENTES**

Mediante sentencia proferida el 4 de mayo de 2016, se tuteló el derecho fundamental a la salud de la señora Orlinda Giraldo de Ramírez, y en consecuencia, se ordenó a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que apropiara los recursos necesarios para cubrir los gastos de traslado de la accionante y de un acompañante del lugar de residencia al de la prestación del servicio de salud, con el objeto de que se le sigan realizando las diálisis tres veces por semana o según lo disponga el galeno tratante, de manera que le permita continuar con el tratamiento médico ordenado. Así mismo, que garantice a la paciente la prestación del servicio médico de manera integral, en torno al padecimiento de insuficiencia renal crónica terminal, hipotiroidismo e hipertensión arterial primaria, absteniéndose en todo caso de someter a la afiliada a trámites administrativos y/o judiciales por cada servicio o medicamento que requiera para el restablecimiento de su salud.

Ante el incumplimiento parcial de la orden constitucional referida, la señora Orlinda Giraldo de Ramírez, peticionó se iniciara el trámite de incidente de desacato contra las entidades accionadas, para lo cual, esta Corporación efectuó el trámite preliminar de apertura, requiriendo a las partes encargadas de acatar el fallo para lograr su pronunciamiento al respecto.

La Jefatura Seccional de Sanidad Risaralda, indicó que la empresa de ambulancias “Rescate”, es la encargada de hacer el traslado de la paciente desde el lugar de residencia hasta la IPS en la cual se le está brindando el servicio, los días martes, jueves y sábados, según el cronograma suministrado por la accionante y que fue aportado con la respuesta al requerimiento. La veracidad de dicha información fue corroborada telefónicamente con la accionante, para lo cual se deja constancia dentro del expediente.

Acorde con lo anterior, resulta evidente que la orden judicial impartida por esta Corporación se encuentra satisfecha, motivo por el cual, se dispondrá el archivo de la presente diligencia.

Por lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el presente trámite incidental solicitado por la señora Orlinda Giraldo de Ramírez.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el contenido del presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase

FRANCISCO JAVIER TAMAYO TABARES

Magistrado Ponente

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

 Magistrada Magistrada

Alonso Gaviria Ocampo

Secretario